



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Marzo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/196 en la cual se requiere la siguiente información:

Número de niñas de 9 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 10 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 11 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 12 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 13 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 14 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 15 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 16 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016.
Número de niñas de 17 años inscritas a control prenatal en MINSAL Año 2015 y 2016. .

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123